



**AS-BC**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA



# Informe Individual de Auditoría

Comisión Estatal del Agua de Baja California

Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"  
Mexicali Baja California 25 de marzo de 2020

## CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	3
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	II.1 Resultados de la auditoría	3
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	5
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	III.1 Dictamen de la revisión	5
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

## **I.1 Marco legal y objeto**

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## **I.2 Antecedentes de la auditoría**

Con fecha 4 de abril de 2019, mediante oficio número DMCF/280/2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero “A1”, C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera “A1.2.2”; L.A.M. Ana María Sánchez Babick, Jefe de Departamento de Auditoría Programática–Presupuestal “A1.3.1.”; C.P. Maritza Castro, Auditor Coordinador; L.C. Julián Rosario Cota Soto, C.P. Gilberto Reyes Tejeda, Auditor Supervisor; C.P. María Guadalupe Montes Ibarra, Auditor Supervisor, C.P. Víctor Francisco McDonough, Auditor Encargado; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

El día 27 de enero de 2006 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Decreto de reforma al Decreto de Creación de la Comisión Estatal del Agua de Baja California (CEA), mediante el cual la Comisión de Servicios de Agua del Estado (COSAE), se integra administrativamente y operacionalmente a la Comisión Estatal del Agua de Baja California (CEA), y se abroga el Decreto de Creación de la Comisión de Servicios de Agua del Estado (COSAE), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de julio de 1991, así como el Reglamento Interno de la Comisión de Servicios de Agua del Estado (COSAE), publicado en el Órgano informativo antes referido el 20 de junio de 2003.

La Comisión Estatal del Agua de Baja California, tiene como objetivo general, Planear y coordinar las acciones pertinentes para que la población cuente con infraestructura hidráulica suficiente, así como normar, organizar y ejecutar la política de agua en bloque en el Estado.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

**Estado de situación financiera**

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 291'880,022	69%	Circulante	\$ 149'190,619	35%
No circulante	\$ 131'202,043	31%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 273'891,446	65%
<b>Total Activo</b>	<b>\$ 423'082,065</b>	<b>100%</b>	<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ 423'082,065</b>	<b>100%</b>

**Presupuesto devengado**

	IMPORTE
Ingreso	\$ 828'267,037
Egreso	\$ 690'732,482
Variación	\$ 137'534,555

**I.6 Alcance de la auditoría**

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$ 690'732,482
Muestra auditada	\$ 354'883,861
Representatividad de la muestra	51%

**I.7 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

**II.1 Resultados de la auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Comisión Estatal del Agua de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con

excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 18</b>	
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-67-DMPF-43</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>

Al cierre del ejercicio, la Entidad presenta saldos vencidos en Cuentas por Cobrar y en Cuentas de Orden por \$ 254'973,025 correspondiendo al ejercicio fiscal 2018 un monto de \$ 105'545,739 y de ejercicios anteriores un importe de \$ 149'427,286, mismo que se integra de la siguiente manera:

- a) Un importe de \$ 213'251,414 corresponde a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), por concepto de servicio de suministro de agua en bloque sin tratar a través del Acueducto Río Colorado-Tijuana desde la bocatoma del Canal Reforma en Mexicali hasta la Presa El Carrizo en Tecate, B.C., brindado durante el período de noviembre de 2016 a noviembre de 2018, dicho cobro se sustenta mediante "Convenio de Coordinación para el Suministro de Agua en Bloque" celebrado entre ambas Entidades, el cual establece el cobro de una cuota fija mensual de \$ 8'240,491 más IVA, para los ejercicios 2016 y 2017 y de \$ 8'570,111 para el ejercicio 2018, que se compone de los gastos por concepto de sueldos, materiales, servicios, equipos de taller y transporte, y de un programa de reposición y rehabilitación de motores, bombas, transformadores, válvulas, entre otros, con el propósito de conservar y mantener en óptimas condiciones las instalaciones de dicho Acueducto.
- b) Un importe de \$ 39'659,327 corresponde a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), un monto de \$ 38'402,748 por concepto de "Asistencia técnica" por el período de noviembre de 2013 a noviembre de 2018, sustentando dicho cobro la Entidad para los ejercicios 2013 y 2014 con "Convenio Administrativo de Coordinación" firmado entre ambas Entidades y para los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, en el Artículo Tercero, Fracción Primera del Decreto de Creación de la CEA publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 3 de marzo de 1999, así mismo por \$ 1'256,579 por concepto de "Operación de pozos de la mesa arenosa" por el mes de noviembre de 2018 que corresponde al costo por el consumo de energía eléctrica de dichos pozos de acuerdo al volumen de agua con que fue beneficiada la CESPM de conformidad al Convenio General firmado entre ambas Entidades.
- c) Un importe de \$ 2'062,285 corresponde a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE), por concepto de "Asistencia Técnica" por el período de septiembre a diciembre de 2017 y de mayo a noviembre de 2018, sustentando dicho cobro la Entidad mediante "Convenio Administrativo de Coordinación" firmado entre ambas Entidades.

Al respecto, la Entidad ha realizado gestiones de cobranza, de lo cual al mes de febrero de 2020 ha disminuido dicha cuenta por cobrar en un monto de \$ 117'837,552, quedando un saldo vencido por recuperar al mes de febrero de 2020 por \$ 137'135,473, del cual un importe de \$ 135'984,433 corresponde a la CESPT, \$ 42,070 a la CESPM y \$ 1'108,970 a la CESPE.



**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda a la Entidad la implementación de un programa de recuperación calendarizado de cuentas por cobrar que contenga nuevas estrategias de cobro, mismas que permitan la recuperación oportuna de recursos para su operación, y así evitar se conviertan en cuentas rezago.

**NÚM. DEL RESULTADO: 36**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-67-DMPF-84**

**RECOMENDACIÓN**

La Entidad presenta saldo en la cuenta de Pasivo denominada "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" por un monto de \$ 36'579,119, por concepto de 6 Convenios de Financiamiento Temporal recibidos de Gobierno del Estado de Baja California y los cuales se observa que se encuentran vencidos, sin haberse reconvenido su fecha de pago, integrándose de un monto del ejercicio 2018 por \$ 2'549,375 y de ejercicios anteriores un importe de \$ 34'029,744.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda celebrar convenio de pagos con Gobierno del Estado con el objeto de liquidar el adeudo observado o, en su caso, gestionar que el importe observado se considere como un subsidio adicional para sufragar su gasto operativo.

**II. 2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 3 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la Entidad antes de la integración del presente informe, las restantes generaron y 2 recomendaciones.

**II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reunión de trabajo realizada el 31 de enero de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 18 y 36, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

**III .1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, el 25 de marzo de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes



descritos, se concluye que la Comisión Estatal del Agua de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría", del presente Informe.

### III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Comisión Estatal del Agua de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

13 MAY 2020  
**DESPACHADO**

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. Jesús Martínez Piñuelas.- Director General de Fiscalización de la ASEBC.  
C.c.p.- C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.  
C.c.p.- Archivo.  
JSSG/JMP/CVFD/SSR/Mayra \*